

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Consideraciones

Este documento corresponde a una actualización de lo establecido en su versión 1, como resultado de los procesos institucionales de autoevaluación y mejoramiento continuo, atendiendo a las necesidades del contexto social, de las dinámicas del mercado laboral, de la actualización y reforzamiento curricular de los programas académicos, de los lineamientos de flexibilización y movilidad académica propuestos por el Ministerio de Educación Nacional y de la implementación de nuevas tecnologías de la información que han permitido dinamizar los procesos de formación.

Las fases de desarrollo operativo relacionadas con lo dispuesto en este reglamento se encuentran en el documento de *Procedimiento de Opciones de Grado*, el cual que se encuentra publicado en los sistemas de información institucionales.

Artículo 2. Objetivo y Alcance

El presente reglamento tiene por objetivo dar a conocer a la comunidad estudiantil de Politécnico Gran Colombiano (POLI) las diferentes opciones con las que cuenta el estudiante para concluir su proceso de formación académica y dar cumplimiento a los requisitos institucionales de grado en el marco de las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias.

Aplica para los estudiantes de pregrado y posgrado de las modalidades presencial y virtual, profesores y personal académico y administrativo que interviene en los procesos asociados a la aprobación, seguimiento, selección, y ejecución de las Opciones de Grado en Politécnico Gran Colombiano.

Artículo 3. Definiciones

Se definen algunos términos que serán utilizados a lo largo de este reglamento:

- a. **Consultoría Estratégica.** Asesoramiento integral o a un área específica en una empresa real. Se desarrolla por la suscripción de un convenio entre el estudiante (el Consultor), el POLI y la empresa (el Cliente), de cara a enriquecer la proyección social y el impacto del programa académico en el medio. Culmina con la presentación de un informe técnico final dirigido por un profesor tutor y aprobado mediante una carta de recibido a conformidad emitida por la empresa

“Este documento es propiedad intelectual del POLITECNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

beneficiada con la consultoría realizada.

- b. **Diagnóstico Empresarial.** Se trata de un proceso teórico-práctico de diagnóstico en una empresa real, que culmina formulando una propuesta para la sostenibilidad en la que se incluyen aspectos financieros, de mercado, administrativos, contables y estratégicos. Culmina con la presentación de un informe final dirigido por un profesor tutor y aprobado mediante una carta de recibido a conformidad emitida por la empresa beneficiada por el diagnóstico.
- c. **Estudio de Caso.** Metodología de investigación en la que se desarrollan competencias con base en el análisis de una experiencia real, permitiendo identificar las necesidades de un entorno empresarial, institucional o comunitario, con el objetivo de diagnosticar una situación, difundir lecciones aprendidas y facilitar la toma de decisiones. En este sentido, el estudio de caso puede implicar un análisis de índole histórico, biográfico, comunitario, situacional, comparativo, entre otros, acorde con la propuesta del estudiante. Culmina con la presentación de un informe final dirigido por un profesor tutor.
- d. **Monografía.** Se trata de un trabajo escrito que implica el estudio de un problema, a través de una revisión sistemática que se realiza a la literatura y a los estudios disponibles en el campo de conocimiento, de manera tal que presenta una síntesis de la información por medio de la cual se analiza y da cuenta de las posibles causas o consecuencias de la problemática trabajada.
- e. **Opción de Grado.** Requisito de grado que debe ser cumplido por todo estudiante para optar a un título de pregrado o posgrado ofertado por el Politécnico Gran Colombiano. Se trata de un requisito de orden académico en el que el candidato a grado demuestra que cuenta con las competencias que le permiten iniciar con éxito alguna de las fases propias del ejercicio profesional una vez culminado su proceso de formación.
- f. **Plan de Estudios.** Esquema mediante el cual se describe la ruta sugerida para que el estudiante lleve a cabo su proceso formativo con una distribución adecuada en términos temporales y de créditos académicos, y una organización de las asignaturas o módulos por cursar, según las disciplinas o los campos de estudio del programa, las intencionalidades formativas de este y los bloques o componentes de formación institucional.
- g. **Plan Estratégico.** “Documento cualitativo y temporal que enmarca directrices y lineamientos de actuación para la organización e indica cuál será la estrategia por seguir en un mediano o largo plazo, e identifica el compromiso de la alta dirección, la disponibilidad de recursos y la planeación de las actividades en función de la I+D+i, permitiendo guiar la gestión de los recursos.” (Glosario Minciencias).
- h. **Plan de Negocios:** Propuesta que plasma los requerimientos necesarios para llevar a cabo una idea de negocio de forma eficiente, facilitando la toma de decisiones y la evaluación de posibles factores de incidencia. Para ello, el plan toma en consideración las oportunidades del mercado, las características del producto que podrían hacerlo competitivo, los factores técnicos y operativos

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

que requiere el proceso de producción y logístico, y las viabilidades financieras del negocio.

- i. **Plan de Negocio en Artes.** Propuesta de emprendimiento creativo que contribuye a la formación y desarrollo del público y fortalece la comunidad artística dentro de las industrias culturales y creativas. Estas propuestas se pueden realizar a través de las líneas de trabajo artístico en comunidades, programación cultural, talleres expandidos, residencias artísticas, desarrollos digitales, gestores de arte y galería, entre otros.
- j. **Proyecto de Creación de Empresa.** Constitución, análisis de factibilidad, preincubación e incubación de una empresa propia, con el apoyo de la Unidad Institucional de Emprendimiento. Para el desarrollo y reconocimiento de este tipo de proyecto, el estudiante debe estar inscrito en el Laboratorio de Emprendimiento adscrito a la Facultad de Negocios, Gestión y Sostenibilidad, y cumplir con los requisitos académicos establecidos por esta unidad.
- k. **Proyecto de Investigación.** De acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es un “Conjunto articulado y coherente de proyectos y actividades de CTel orientado a dar respuesta a las necesidades y problemas nacionales e internacionales complejos, desde una perspectiva interdisciplinaria, interinstitucional y/o intersectorial.” (Glosario Minciencias).
- l. **Proyecto de Investigación – Creación.** De acuerdo con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación es la “elaboración de una obra, a través de lenguajes simbólicos, resultado de procesos de creación que implican aportes nuevos, originales e inéditos en artes, arquitectura y diseño”. (Glosario Minciencias).

CAPÍTULO II.

DE LAS OPCIONES DE GRADO

Artículo 4. Opciones de Grado

La Opción de Grado es un requisito que los estudiantes deben cumplir para optar por el título de pregrado o posgrado, según corresponda. El estudiante, de entre las opciones planteadas por la Institución, deberá seleccionar una para culminar el proceso formativo.

Se trata de un espacio de naturaleza académica donde el estudiante evidencia las competencias que ha adquirido durante su formación y que le permitirán enfrentar con éxito en el mediano plazo las fases de su ejercicio profesional de acuerdo con sus intereses particulares y/o los de su campo de conocimiento.

Se consideran opciones de grado:

- a. Coterminales
- b. Cursos de Actualización
- c. Diplomados

PROCESO: Docencia PROCESO: Gestión de Unidades Académicas	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

- d. Movilidad Internacional
- e. Proyecto de Investigación, Creación o Innovación
- f. Judicatura

Parágrafo I. Para los programas de especialización aplican únicamente las opciones d y e. Para los programas de maestría o doctorado solo aplica la opción e.

Parágrafo II. Los estudiantes que cursan doble programa deberán cumplir con el requisito de opción de grado para cada uno de ellos. En todo caso es posible que, con el aval de las Direcciones de Escuela de los programas correspondientes, un proyecto presentado en la opción que cumpla con los requerimientos disciplinarios asociados a cada uno de los programas de manera independiente.

Parágrafo III. La opción de grado f solo aplica para el programa de Derecho en cualquiera de sus modalidades y está regido por los lineamientos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura o las entidades que hagan sus veces, y los lineamientos internos del programa sobre el particular.

Artículo 5. Coterminales

Se trata de una estrategia curricular que favorece la continuidad y el tránsito de los estudiantes de pregrado a posgrado promoviendo la formación específica y especializada. El estudiante podrá cumplir con el requisito de grado seleccionando la opción de grado *coterminales*, por la cual se compromete a cursar el 100% de las asignaturas del primer semestre de uno de los programas de posgrado ofrecidos por la Institución. Se dará cumplimiento al requisito al obtener un promedio mayor o igual a 3.5/5.0 en las asignaturas cursadas. La duración se corresponde a la de un semestre académico del programa de posgrado seleccionado.

Parágrafo I. Una vez cumplido el requisito con la opción de grado coterminales, el estudiante podrá realizar su proceso de admisión al posgrado seleccionado con el fin de concluir el plan de estudios. En este caso las asignaturas aprobadas serán consideradas dentro del avance en el respectivo plan de estudios.

Parágrafo II. Si el estudiante, pese a tener un promedio superior a 3.5/5.0, reprobara alguna de las asignaturas de primer semestre del programa de posgrado seleccionado y desea concluir con el plan de estudios de posgrado correspondiente, entonces debe volver a cursarlos y aprobarlos para poder avanzar adecuadamente.

Parágrafo III. El estudiante que haya aprobado la opción de grado coterminales pero no desee continuar con el programa de posgrado, podrá solicitar una certificación de notas y contenidos programáticos.

Artículo 6. Cursos de Actualización

En esta opción los estudiantes que han cumplido con todos los requisitos de grado diferentes a la Opción de Grado y no se han matriculado durante un periodo mayor a 5 años consecutivos, después de finalizado su plan de estudios, podrán tomar una serie de cursos que les permita actualizar sus competencias profesionales y

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

demostrar que están en capacidad enfrentar con éxito las fases de su ejercicio profesional posteriores a su graduación.

Parágrafo I. La opción de grado de curso de actualización aplica exclusivamente a estudiantes de programas de pregrado y estará sujeta a los términos y condiciones de la oferta disponible.

Parágrafo II. En cada periodo académico el POLI publicará, tanto en su página web como en el campus virtual, la relación de cursos de actualización ofertados para cumplir con el requisito de grado y sus respectivos costos.

Parágrafo III. La oferta de cursos de actualización será diseñada y actualizada por las Direcciones de Escuela y avalada por el Consejo de Facultad correspondiente.

Artículo 7. Diplomados

Los diplomados constituyen en un mecanismo para profundizar en algún aspecto de la disciplina o para desarrollar competencias específicas necesarias para el ejercicio profesional.

Están constituidos por un conjunto de asignaturas o módulos ofertados por la Institución o mediante un convenio de cooperación vigente con otras instituciones, validados por la escuela respectiva, certificables, con una duración entre 120 y 130 horas. Están abiertos para quienes deseen inscribirse incluyendo los estudiantes que tengan pendiente cumplir con el requisito de opción de grado.

Algunos diplomados están conformados por asignaturas o módulos que aparecen en los planes de estudios de programas de posgrado. En este caso, si el estudiante desea continuar con su formación posgradual, las asignaturas aprobadas dentro del diplomado serán homologadas para el posgrado de su elección siempre que hagan parte del plan de estudios correspondiente.

La información sobre las asignaturas que tienen posibilidad de homologarse en los programas de posgrado podrá consultarse con la respectiva Dirección de Escuela.

La oferta de diplomados será diseñada y actualizada por los programas académicos teniendo presente la pertinencia respecto al perfil profesional correspondiente.

Parágrafo I. El requisito de opción de grado diplomado se cumple con la aprobación de todas las asignaturas o módulos que lo componen.

Parágrafo II. La opción de grado de diplomado aplica exclusivamente a estudiantes de programas de *pregrado* y estará sujeta a los términos y condiciones de la oferta disponible.

Parágrafo III. En cada periodo académico el POLI publicará, tanto en su página web como en el campus virtual, la relación de diplomados ofertados para cumplir con el requisito de grado y los respectivos costos.

Artículo 8. Movilidad Internacional

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

Esta opción de grado incluye las diversas formas de tener experiencias académicas internacionales que aporten al perfil del egresado y aplican tanto para programas de pregrado como de especialización.

Dentro de las alternativas de movilidad internacional que ofrece el POLI se encuentran:

- a. *Semestre internacional:* Los estudiantes que participen en este programa deben cursar y aprobar de 120 a 144 horas académicas de las asignaturas que se cursen en alguna universidad extranjera avalados tanto por la ORII como por el programa respectivo. Las asignaturas así cursadas deben encontrarse relacionadas con su programa académico y no serán homologadas por materias de su plan de estudios.
- b. *Diplomado Internacional:* Realizar un diplomado, curso corto o programa coterminal en una universidad extranjera (120 - 144 horas) avalado por la escuela correspondiente y por la ORII.
- c. *Misiones académicas o Seminarios Internacionales:* Son actividades presenciales o virtuales que promueven el crecimiento académico y empresarial a través de la participación de los estudiantes en conferencias, visitas o seminarios que sean de interés y certificadas por entidades internacionales. Estas misiones deben contar con el aval de la Dirección de Escuela correspondiente.
- d. *Prácticas Internacionales:* Actividad académica a través de la cual los estudiantes interactúan en un entorno laboral, en un país extranjero, que les permite consolidar las competencias y herramientas necesarias para su formación integral y su desempeño profesional. Estas prácticas deben contar con el aval de la Dirección de Escuela correspondiente.

Parágrafo I. Según el Parágrafo I del Artículo 4 de este reglamento, esta opción aplicará para algunas especializaciones siempre y cuando se cuente con la aprobación previa de la Dirección de Escuela a la que está adscrito el programa.

Parágrafo II. Cada alternativa tiene asociadas unas condiciones académicas definidas por la Dirección de Escuela correspondiente en el momento de su concreción. Estas condiciones serán dadas a conocer en cada caso y se deben cumplir plenamente.

Artículo 9. Proyecto de Investigación, Creación o Innovación

Esta opción se materializa mediante un ejercicio de investigación que, a partir de la articulación y aplicación a nivel teórico o teórico-práctico de conocimientos y competencias, tiene como propósito contribuir con el afianzamiento del proceso de formación a través del análisis y la exploración de soluciones alternativas a una problemática relacionada con los campos de acción del área disciplinar del programa académico respectivo.

Para cumplir con el requisito de grado *Proyecto de Investigación, Creación o Innovación*, el estudiante puede desarrollar un i) proyecto de investigación o innovación, ii) investigación-creación, iii) monografía, o iv)

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

proyecto aplicado (consultoría estratégica, diagnóstico empresarial, plan de negocio, plan de negocio en artes, estudio de caso, plan estratégico, diagnóstico empresarial, consultoría estratégica, o proyecto de creación de empresa).

El proyecto de investigación debe encontrarse articulado con las líneas de investigación de los grupos de investigación asociados al programa académico. A tal efecto los ante-proyectos deben ser aprobados por la Dirección de Escuela correspondiente.

Parágrafo I. Los proyectos aquí referidos deberán ser desarrollados en un plazo no mayor a un año. Pasado un año desde la fecha de finalización del plan de estudios sin que el estudiante haya aprobado esta opción de grado podrá: (1) *Seleccionar otra Opción de Grado, o (2) solicitar extensión por otros 12 meses y realizar el pago correspondiente.*

Artículo 10. Judicatura.

Esta Opción de Grado consiste en el desarrollo práctico de los conocimientos teóricos adquiridos en las Instituciones de Educación Superior autorizadas por el Gobierno Nacional en lo que respecta al programa de Derecho.

Parágrafo I. La opción de grado Judicatura aplica exclusivamente a los estudiantes del programa de Derecho en cualquiera de sus modalidades.

Parágrafo II. Los lineamientos generales para el desarrollo de esta opción de grado deberán ser consultados con el programa de Derecho.

CAPÍTULO III.

DE LAS MENCIONES HONORÍFICAS Y SUS INCENTIVOS

Artículo 11. Otorgamiento de menciones honoríficas

Los proyectos de investigación, creación o innovación de pregrado y posgrado obtenidos como producto del cumplimiento del requisito de grado, podrán ser postulados por los jurados para recibir una distinción honorífica de acuerdo con las siguientes condiciones:

I. Mención de Honor

Son candidatos a esta mención los proyectos postulados por los profesores como uno de los mejores trabajos del programa.

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

Las direcciones de escuela seleccionarán los proyectos postulados como candidatos a esta mención de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El proyecto debe ser desarrollado individualmente o por un equipo de máximo 3 estudiantes.
- b. El producto final debe ser de calidad publicable a criterio de los jurados y de la Dirección de Escuela correspondiente.
- c. Debe ser considerado como un aporte destacado y dentro de una de las líneas declaradas en uno de los grupos de investigación asociados al programa.

El Consejo de Facultad seleccionará los proyectos que recibirán esta distinción de aquellos postulados por las direcciones de escuela.

La Mención de Honor se otorgará mediante resolución rectoral que será entregada junto con el diploma correspondiente previa aprobación en instancia del Consejo de Facultad.

La distinción Mención de Honor concede al (los) estudiante(s) una exención de pago del cincuenta por ciento (50%) del valor de los derechos de matrícula del primer semestre de otro programa académico seleccionado por el graduado.

2. Mención Meritoria

Son candidatos a esta mención los proyectos postulados por los profesores como uno de los mejores trabajos de programa que tengan una calificación superior a cuatro siete (4.7) sobre cinco (5.0).

Las direcciones de escuela postularán como candidatos a los proyectos que:

1. Sean desarrollados individualmente o por un equipo de máximo 3 estudiantes.
2. Cuenten con una revisión bibliográfica regional, nacional o internacional, pertinente y actualizada según el criterio de los jurados.
3. Presenten originalidad en la aplicación de teorías, métodos, procedimientos y técnicas para la solución de algún problema específico y relevante.
4. Cuenten con, por lo menos, una publicación nacional o internacional en revista o evento reconocido. Basta con la aceptación de parte del Comité Académico de la revista o evento correspondiente.
5. Cuenten con concepto unánime, argumentado y suscrito de parte del jurado.

El Consejo de Facultad puede aprobar o no la asignación de Mención Meritoria a cada una de las postulaciones presentadas por las direcciones de escuela.

La Mención Meritoria se otorgará mediante resolución rectoral que será entregada junto con el diploma correspondiente previa aprobación en instancia del Consejo de Facultad.

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

La distinción Mención Meritoria concede al (los) estudiante(s) una exención de pago del cien por ciento (100%) del valor de los derechos de matrícula del primer semestre de otro programa académico seleccionado por el graduado.

3. Mención Laureada

Son candidatos a esta mención los proyectos de maestría o doctorado postulados por los profesores como uno de los mejores trabajos de programa que tengan una calificación de cinco (5.0) sobre cinco (5.0).

Las direcciones de escuela postularán como candidatos a los proyectos que:

- a. Sean desarrollados de manera individual.
- b. Cuenten con una revisión bibliográfica regional, nacional o internacional, pertinente y actualizada según el criterio de los jurados.
- c. Presenten originalidad en la aplicación de teorías, métodos, procedimientos y técnicas para la solución de algún problema específico y relevante.
- d. Sean de carácter sobresaliente en hallazgos demostrados en su campo del conocimiento o en temas socialmente relevantes.
- e. Cuenten con, por lo menos, una publicación nacional o internacional en revista o evento reconocido. Basta con la aceptación de parte del Comité Académico de la revista o evento correspondiente.
- f. Cuenten con concepto unánime, argumentado y suscrito de parte del jurado.

El Consejo de Facultad puede aprobar o no la asignación de Mención Laureada a cada una de las postulaciones presentadas por las direcciones de escuela.

La Mención Laureada se otorgará mediante resolución rectoral que será entregada junto con el diploma correspondiente previa aprobación en instancia del Consejo de Facultad.

La distinción Mención Laureada concede al estudiante una exención de pago del cien por ciento (100%) del valor de los derechos de matrícula del primer semestre de otro programa académico seleccionado por el graduado.

Parágrafo I. En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil estas distinciones solo pueden ser otorgadas a estudiantes que no han recibido sanción académica o disciplinaria.

Parágrafo II. Las anteriores distinciones otorgan al (los) estudiante(s) el beneficio de exención del pago del cien por ciento (100%) del valor de los respectivos derechos de grado.

CAPÍTULO IV.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

Artículo 12. Relación con los Planes de Estudios

Las Opciones de Grado se constituyen como un requisito de grado que se encuentra fuera del plan de estudios en los programas de pregrado y en este sentido no tiene asociado un número de créditos académicos.

La inscripción de la Opción de Grado debe ser realizada por el estudiante después de haber cursado y aprobado por lo menos el 75% de los créditos del plan de estudios del programa en el que se encuentra matriculado.

Artículo 13. Plazos para cumplimiento de la opción de grado

Los estudiantes deberán inscribir una opción de grado de entre las dispuestas en el presente reglamento para cumplir con los requisitos de graduación de su programa.

El plazo máximo para cumplir y aprobar la opción de grado seleccionada será de 2 semestres, contados a partir de la inscripción de la opción de grado.

Pasado este plazo sin finalizar o aprobar la opción de grado seleccionada, el estudiante deberá realizar el pago del porcentaje de la matrícula acordado correspondiente para el período académico, y consultar la oferta de diplomados y cursos de actualización ofrecidos según corresponda.

Artículo 14. Costos

1. Los Coterminales, Cursos de Actualización, y Diplomados son las Opciones de Grado en las que hay lugar a pago.

Los costos de la opción de grado, Coterminales, Cursos de Actualización y Diplomados serán publicados de acuerdo con la oferta disponible.

2. La Opción de Grado Movilidad Internacional tendrá como costo asociado el correspondiente a los gastos de viaje (tiquetes, alojamiento, manutención, comunicaciones, transporte, etc.) que asuma el estudiante, y los pactados con la institución extranjera donde se desarrollen las actividades académicas.
3. Con el ánimo de estimular la producción en investigación, creación e innovación, los estudiantes que elijan la Opción de Grado Proyecto de Investigación, Creación o Innovación serán beneficiados por una única vez con costo cero para matricular esta opción.
4. La Opción de Grado Judicatura no tiene costo asociado.

Artículo 15. Interpretaciones

PROCESO: <i>Docencia</i> PROCESO: <i>Gestión de Unidades Académicas</i>	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta 319 del Consejo de Delegados	Código: DO-GUARLI
	OPCIONES DE GRADO	Fecha aprobación: Agosto 17 del 2023	Versión: 2

Corresponde a la Vicerrectoría Académica de la institución, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este reglamento y decidir sobre los casos no contemplados en él.

Artículo 16. Admisión

La selección de la opción de grado coterminal no implica la admisión al programa de especialización o maestría puesto que esta debe estar sujeta a los lineamientos asociados al programa y en particular a los cupos aprobados para cada programa en la respectiva resolución de registro calificado emitida por el Ministerio de Educación Nacional. La solicitud de admisión al programa de posgrado deberá ser tramitada por el estudiante ante la respectiva Dirección de Escuela por los medios dispuestos por la institución para tal fin.

CAPÍTULO V

RÉGIMEN TRANSITORIO Y VIGENCIA

Artículo 17. Periodo de Transición

Este reglamento rige a todos los estudiantes que ingresen en el semestre 2023-2 o posteriores. Los estudiantes que iniciaron sus estudios en el periodo 2023-I o anteriores podrán, de manera voluntaria y expresa acogerse al presente reglamento.

Parágrafo I: En concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Estudiantil, los estudiantes que, habiendo ingresado antes de 2023-2, suspendieron su proceso formativo y pidan reingreso, deberán acogerse a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 18. Vigencia

Este reglamento solo podrá ser modificado y aprobado por el Consejo de Delegados de la institución, entra en vigencia a partir de su expedición y deroga las disposiciones anteriores o contrarias.